



MENDOZA, **30 de mayo de 2025.**

VISTO:

El Expediente 2676/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución N° 237/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Área de Mantenimiento del Jardín Maternal "Semillita" dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que en Nota 20334/2025 obra informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Nota 81727/2025, la Responsable de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Área de Mantenimiento del Jardín Maternal "Semillita" dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-031.001.000-11-11.02.00.03.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el DOS (2) de junio y el TRECE (13) de junio de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

Res. N° **1579/2025** _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del DIECIOCHO (18) de junio de 2025 y las 23:59 horas del VEINTICINCO (25) de junio de 2025**, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- **Establecer que la modalidad de inscripción se regirá por las siguientes pautas:**

- **Los/as interesados/as deberán inscribirse al correo electrónico: concursos.bienestar@uncuyo.edu.ar dentro del periodo indicado, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:**

Inscripción con una modalidad virtual de envío de la documentación, consistente en:

- **UN (1) archivo con el Currículum Vitae (CV) completo, con la siguiente información:**
 - a. Nombre y apellido del/a postulante,
 - b. Lugar y fecha de nacimiento,
 - c. Estado civil,
 - d. Número de DNI, LC, LE, CI u otro,
 - e. Domicilio real o especial,
 - f. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y acotado a las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.
- **UN (1) archivo con la Carpeta de antecedentes (probanzas);**
- **UN (1) archivo con:**
 - a. Formulario de Inscripción de Postulante
 - b. Formulario de Declaración Jurada
 - c. Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (F.A.N.E.)

(Ver documentos para concursos en el apartado para la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado: <https://www.uncuyo.edu.ar/documentos-concursos>).

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividirse en DOS (2) archivos PDF, cada uno con un peso máximo de 10 MB. No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas.



-3-

ARTÍCULO 7º.- **Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal**, a las que se hace referencia en la presente resolución, **se llevarán a cabo el día CUATRO (4) de julio de 2025 a las 9:30 horas, en el Edificio del Jardín Maternal "Semillitas"**, ubicado en calle Almirante Brown 500, Chacras de Coria - Luján de Cuyo – Mendoza (Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUYO).

ARTÍCULO 8º.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado**, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO**, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia**, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



-4-

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972 (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.,** que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1579/2025** _ _ _ _



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

- 1) **Dependencia de la vacante:**
 - a) Unidad Académica: **Secretaría de Bienestar Universitario.**
 - b) Unidad Organizativa: **Jardín Maternal "Semillita".**
 - c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Área de mantenimiento.**
- 2) **Datos del Concurso:**
 - a) Clase de Concurso: **abierto.**
 - b) Metodología de Evaluación: **antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición.**
- 3) **Agrupamiento:** Mantenimiento, producción y servicios generales.
- 4) **Tramo:** inicial.
- 5) **Categoría:** 7 (siete) – Planta permanente.
- 6) **Detalles del Cargo:**
 - a) **Funciones Específicas:**
 - Limpeza y sanitización: asegurar que los espacios se mantengan limpios y desinfectados, especialmente áreas sensibles como salas, baños y comedores.
 - Control de materiales: informar la necesidad de reponer suministros de limpieza y materiales de uso diario.
 - Asistencia en actividades: colaborar en la preparación de espacios para actividades especiales o eventos.
 - Gestión de residuos: clasificar y disponer correctamente los desechos.
 - Mantenimiento general: identificar desperfectos en instalaciones eléctricas, plomería, carpintería, pintura y mobiliario e informar las necesidades de reparación.
- 7) **Cantidad de Cargos:** 1 (uno).
- 8) **Horario de desempeño previsto:** 7:30 a 14:30 hs.
- 9) **Remuneración del cargo:** importe vigente al respectivo llamado a concurso.
- 10) **Bonificaciones especiales:** No.



ANEXO I

-2-

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: a definir.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
GARCÍA MARZARI, Cintia Vanesa	33.615	32.352.622	07	Mantenimiento, producción y servicios generales	Mantenimiento y servicios generales en el Jardín Maternal "Semillita"
RODRÍGUEZ, Graciela Viviana	19.180	17.641.570	04	Administrativo	Administrativa en el Jardín Maternal "Semillita"
ZARANDÓN, Natalia Jael	26.551	24.332.262	07 (MR 02)	Mantenimiento, producción y servicios generales	Directora de Mantenimiento y Servicios de la Secretaría

a) Jurados Suplentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
GUZMÁN, María Teresa	29.834	29.148.700	07 (MR 05)	Administrativo	Administrativa en el Jardín Maternal "Caritas Dulces"
AGUILERA, Andrés Gustavo	31.074	28.511.186	07	Mantenimiento, producción y servicios generales	Mantenimiento en Residencias Universitarias
CORONEL, María Ivonne	20.650	20.582.503	07	Administrativo	Auxiliar en el Jardín Maternal "Semillita"

13) **Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional N°:366/06.

Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.



ANEXO I

-3-

- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales: Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Buena presencia;
- Actitud de respeto, cordialidad, colaboración con el resto del personal y sus superiores;
- Responsable y comprometido con la tarea asignada;
- Predisposición al aprendizaje continuo;
- Criterio y creatividad en la búsqueda de soluciones a problemas emergentes;
- Predisposición para el trabajo en equipo;
- Vocación de servicio;
- Capacidad para comunicarse de manera clara y efectiva;
- Atención a los detalles;
- Capacidad y rapidez en la ejecución de tareas;
- Actitud de pertenencia y compromiso con la institución;

Aptitudes generales:

- Experiencia anterior en limpieza y mantenimiento de áreas donde desarrollan actividades con niños menores de 3 años.
- Conocimiento específico de limpieza y mantenimiento de oficinas: escritorios, sillas, computadoras, estanterías y otros muebles de oficina.
- Gestión de residuos: recolección, clasificación y eliminación de residuos y desechos.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario
- Decreto Nacional 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo Personal No Docente Universidades Nacionales.
- Estructura Orgánico Funcional del Rectorado y sus Secretarías – Ordenanza 96/2004 C.S.
- Ley 22.140/1980 - Régimen Jurídico de la Función Pública.
- Ley 27499/2018 – Ley Micaela - Capacitación Obligatoria en temática de Género.
- Ley 27709/2023 – Ley Lucio - Capacitación obligatoria, permanente y continua en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley 26061/2005 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley 27.455 de Abuso en la Infancia.
- Ley 19587/72 - Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo